



ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIOS

01732-2017-U

CONSORCIO HOSPITALARIO PROVINCIAL DE CASTELLÓN

Anuncio bolsa de trabajo enfermero/a especialista en salud mental y enfermero/a MEJORA EMPLEO

El Director Gerente del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón, en ejercicio de las competencias atribuidas por Acuerdo de delegación de atribuciones aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno reunido en fecha 14 de marzo de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en su apartado primero B) 12, mediante resolución número 294, de fecha 5 de abril de 2017, resuelve:

Vistas las necesidades de contratación laboral temporal en las categorías de ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN SALUD MENTAL Y ENFERMERO/A MEJORA DE EMPLEO con objeto de disponer en un plazo breve de tiempo de personal suficiente para hacer frente a la existencia de suficientes recursos para la atención técnica asistencial ante procesos previstos de baja médica, maternidad/paternidad, diversas situaciones administrativas de este personal, así como en previsión del plan de vacaciones 2017, o de atender la demanda asistencial por motivos coyunturales imprevisibles, minimizando y evitando la demora asistencial

Considerando las dificultades que en general existen actualmente para encontrar recursos disponibles en estas categorías y la inmediatez de la aplicación del plan vacacional 2017 que exigirá de una previsión de recursos para su contratación temporal, es preciso dotar de agilidad, eficacia y eficiencia, un proceso que cumpliendo con los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad, permita resolver la ordenación de recursos en estas categorías técnicas.

Por lo expuesto se acuerda CONVOCAR BOLSA DE TRABAJO POR EL SISTEMA EXTRAORDINARIO URGENTE Y ABREVIADO DE CONCURSO DE MERITOS, para cubrir las necesidades de personal en las categorías profesionales que seguidamente se especifican:

ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN SALUD MENTAL
ENFERMERO/A MEJORA DE EMPLEO.

Constituidas las bolsas de trabajo en las distintas categorías profesionales, la contratación del personal se efectuará con sujeción al Derecho laboral, con la formalización del contrato laboral de duración determinada que en cada caso resulte procedente.

CONDICIONES GENERALES PARA TODAS LAS CATEGORÍAS

BASES: Regirán las aprobadas por el Consejo de Gobierno del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2006, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón núm. 16 de fecha 7 de febrero de 2006, con las matizaciones incluidas en la presente convocatoria, y los requisitos de titulación que en cada categoría profesional se especifiquen.

Todos los requisitos de nacionalidad, edad, titulación y especialidad, aptitud funcional y disciplinaria para participar en el proceso selectivo vendrán referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias. y deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Todos los méritos vendrán referidos al día de publicación de estas bases y convocatoria en el BOP de Castellón. Además de los requisitos y méritos establecidos en las Bases Generales de Bolsas, habrá que tener en cuenta:

MEJORA EMPLEO.- De conformidad con lo dispuesto en la base novena de las Bases Generales de Bolsas de Trabajo del Consorcio, los aspirantes deberán ostentar la condición de empleados fijos de Plantilla del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón; bien sean funcionarios de carrera, o personal laboral fijo, encontrarse en situación administrativa de servicio activo y estar en posesión de la titulación exigida.

REQUISITO DE EDAD: Tener 16 años cumplidos y no exceder de la edad máxima de jubilación prevista en las normas reguladoras del Régimen General de la Seguridad Social para el acceso a la pensión de jubilación en su modalidad contributiva, sin coeficiente reductor por razón de edad.

TITULACIÓN.- En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

MERITOS -

A) **EXPERIENCIA:** Hasta un máximo de 6 puntos, siempre que la experiencia esté acreditada fehacientemente.

1.- Haber desempeñado un puesto de trabajo, en la categoría profesional convocada, en la Administración Pública, ya sea de ámbito estatal, autonómico o local: 0,15 puntos por mes completo hasta un máximo de 6 puntos.

2.- Haber desempeñado un puesto de trabajo, en la categoría profesional convocada, en empresa privada: 0,05 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1 punto.

A tener en cuenta que, en este apartado de experiencia, no cabe la posibilidad de solapamiento de tiempo trabajado, es decir, si un/a aspirante presenta la documentación, aunque ésta sea correcta, justificando haber trabajado en dos empresas/entidades jurídicas, con independencia de ser públicas o privadas, en el que coincidan en parte o bien en su totalidad los periodos trabajados, esto es, trabaja en dos sitios al mismo tiempo, únicamente se podrá computar el tiempo trabajado en uno de ellos. Por defecto se valorará el que le reporte una mayor puntuación al aspirante.

A efectos de cómputo de méritos correspondientes al apartado a) EXPERIENCIA, del baremo de méritos de las bases generales, lo alegado como experiencia laboral, se justificará necesariamente, mediante certificación de la Administración Pública correspondiente en la que se especifique con claridad la categoría laboral/profesional totalizando los servicios presentados en esa categoría y jornada, los periodos trabajados, el % de la jornada, no valorándose aquellos justificantes que no cumplan esta condición, ni otros documentos que no se atengan a lo expuesto y que planteen duda sobre los extremos señalados. En los certificados oficiales expedidos por administración pública, el tiempo trabajado que se computará será el que se indique en el apartado o columna Centro Trabajo/Puestos en la categoría profesional convocada, debiendo de coincidir además la categoría con el apartado o columna Categoría Profesional/Cuerpo/Escala/Servicios. En caso de no coincidencia sólo se computará lo indicado en el apartado Centro de Trabajo/Puesto, siempre que sea de la misma categoría profesional convocada.

A efectos de cómputo, además, el tiempo trabajado acreditado en la categoría convocada en el apartado a) EXPERIENCIA, deberá ser posterior a la fecha de expedición de la titulación exigible en esta convocatoria.

Para acreditar la actividad privada, se exigirá un certificado de la empresa, en el que se especifique los meses trabajados, así como las funciones realizadas y la categoría laboral del trabajador, o bien el contrato de trabajo junto con sus correspondientes prórrogas y cese, no siendo admisible como documento a estos efectos, la nómina del trabajador. Además, en el caso de la actividad privada se acompañará necesaria e ineludiblemente del documento oficial de la vida laboral del trabajador, actualizada, en la que pueda constarse la contratación en la actividad privada. A tal efecto, ésta deberá solicitarse, con la debida antelación, por vía telefónica, en el número 901502050, habilitado a tal fin, teniendo en cuenta que, la vida laboral, expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, sólo se tomará en consideración, si se presenta dentro del plazo fijado de presentación de instancias de cada convocatoria. También podrá solicitarse a través de la página web del Ministerio de Trabajo.

En el caso de los/las trabajadores/as autónomos/as, trabajadores/as por cuenta propia y profesiones liberales, se deberá aportar documento oficial que acredite todo lo anteriormente expuesto (alta IAE, vida laboral...), y que justifique, suficientemente, su experiencia profesional durante la totalidad del periodo de tiempo, y en la categoría profesional, alegados

No se admitirán para su valoración y baremación, documentos que no se ajusten formalmente a los requisitos expuestos en este apartado de A) experiencia.

Los méritos a valorar, correspondientes a la fase de Concurso, vendrán referidos a fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, a diferencia de los requisitos que lo serán a fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, no computándose aquellos méritos que sean posteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

Toda la documentación presentada en idioma diferente al castellano o valenciano, deberá presentarse traducida por interprete jurado, de lo contrario no será tenida en cuenta

FORMA DE PRESENTACION DE INSTANCIAS.- Los/las interesados/as deberán cumplimentar una instancia de solicitud según modelo normalizado que podrán obtener en el Registro del Consorcio y en la página Web, y en el que declararán expresa y formalmente



que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto, junto a la instancia de solicitud deberán presentar:

Fotocopia DNI

Fotocopia titulación requerida, en su caso, de la especialidad, así como de otras titulaciones solicitadas como requisito

Fotocopia de todos los méritos que el aspirante desea que sean valorados, según bases.

Autobaremación de los méritos, según modelo adjunto a la solicitud

*Los/las aspirantes podrán descargarse de la página web la instancia por duplicado: ejemplar para la Administración y ejemplar para el interesado, presentando ambas, a efectos de que tengan constancia de su presentación.

PLAZO PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.- 10 días naturales, desde el siguiente al de la publicación en el BOP de Castellón

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS: Las solicitudes se presentarán, preferentemente, dada la urgencia del proceso, en el Registro General del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón, o alternativamente, en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En el caso de su presentación en las Oficinas de Correos, las instancias se presentarán en sobre abierto, a fin de que por el empleado que admita el envío se estampe el sello de fechas en el documento, de manera que aparezcan, con claridad, el nombre de la Oficina y la fecha de presentación. Debe aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud/ instancia de participación en el proceso selectivo. Los plazos de presentación en la oficina de correos son los mismos que los de la convocatoria.

EN EL SUPUESTO DE PRESENTACIÓN DE LAS INSTANCIAS EN ADMINISTRACIÓN DISTINTA O EN LAS OFICINAS DE CORREOS, EN LOSTÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 16.4 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEBERÁ REMITIR, ADEMÁS, COPIA DE LA INSTANCIA CON SELLO DE REGISTRO, DE LA TITULACIÓN Y ESPECIALIDAD, Y DE TODOS AQUELLOS MÉRITOS QUE DESEA EL ASPIRANTE QUE SE VALOREN, POR FAX AL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSORCIO HOSPITALARIO PROVINCIAL DE CASTELLÓN, AL NÚMERO 964 354378, DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS. TODO ELLO EN PREVISIÓN DE LA CONSTATADA DEMORA EN LA REMISIÓN A ESTE CONSORCIO, DE INSTANCIAS PRESENTADAS EN CORREOS Y OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DE TAL MODO QUE, Y DADO EL CARÁCTER URGENTE DE LA CONFIGURACIÓN DE LOS PROCESOS DE BOLSA DE TRABAJO, TODOS LOS ASPIRANTES PUEDAN FIGURAR EN LA LISTA DE ADMITIDOS, EN CASO DE PROCEDER, PUEDAN SER VALORADOS SUS MÉRITOS EN TIEMPO Y FORMA.

A tal efecto, es de suma importancia que el aspirantes que opte por estos sistemas de presentación de documentación mantenga un seguimiento de la documentación tramitada y enviada.

PUBLICACIÓN DE LISTADOS: Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se procederá a la publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos/excluidos/no incluidos, otorgando un plazo de dos días naturales para la subsanación de defectos o presentación de alegaciones. En el supuesto de que no existan aspirantes excluidos, se procederá a publicar la lista definitiva de aspirantes.

En cualquier caso si publicada la lista definitiva, se recibieran instancias remitidas por Correos u otra Administración Pública, presentadas en plazo, siempre que la Comisión de Valoración no se haya reunido todavía y a juicio de la misma, se procederá a admitir al aspirante y proceder a la baremación de sus méritos.

PUBLICACIÓN DE CALIFICACIONES: Finalizada la baremación de méritos por la Comisión de Baremación, se procederá a publicar los resultados en el Tablón de Anuncios del Consorcio y en la página Web, disponiendo los candidatos de un plazo de dos días hábiles para solicitar la revisión, por escrito presentado en el registro del Consorcio, especificando claramente qué apartado desea revisar, el sentido de la misma y manifestando las fundamentaciones en las que basa su pretensión. Finalizado dicho plazo sin que se hayan presentado solicitudes, se elevarán a definitivas las calificaciones provisionales.

En el supuesto de que se efectúen peticiones de revisión, la Comisión se reunirá, y en base al escrito fundamentado presentado por el alegante, resolverá, sirviendo la publicación de las calificaciones definitivas, como notificación al reclamante, de la resolución de su alegación. Todo ello a juicio de la Comisión de Baremación.

FECHA PROBABLE DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE MÉRITOS.- Salvo causa de fuerza mayor, las comisiones se reunirán para la baremación de méritos, la primera quincena del mes de mayo de 2017

CONDICIONES DE TITULACIÓN PARA CADA CATEGORÍA PROFESIONAL.

1º. ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN SALUD MENTAL Titulación Universitaria correspondiente a la Diplomatura ó Grado en Enfermería o equivalente, junto con el título de Enfermero/a especialista en Salud Mental (Real Decreto de Especialidades: Real Decreto 450/2005 de 22 de abril)

2º. ENFERMERO/A MEJORA DE EMPLEO Titulación Universitaria correspondiente a la Diplomatura ó Grado en Enfermería o equivalente.

DESIGNACIÓN DE LAS COMISIONES DE VALORACIÓN DE MÉRITOS:

TRIBUNAL: ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN SALUD MENTAL

PRESIDENTE:

Titular: D^{ña}. María Juan Porcar, Supervisora Psiquiatría Breve Estancia

Suplente: D. Ginés Llorca Díez, Psicólogo Clínico.

VOCALES:

Titular: D^{ña} Begoña Felip Serra, Supervisora Psiquiatría

Suplente: D^{ña} Ana Teruel Teruel, Psicólogo Clínico.

Titular: D^{ña} Carmen Gorriz Colás, Supervisora Psiquiatría Media y Larga Estancia

Suplente: D^{ña} Teresa Gómez Corral, Enfermera Especialista en Salud Mental.

Titular: D^{ña} Núria Soda Fernández, Enfermera Especialista en Salud Mental.

Suplente: D^{ña} Marta Salcedo Fernández, Enfermera Especialista en Salud Mental.

SECRETARIO:

Titular: D^{ña} Silvia Marquez Arbues. Enfermera Especialista en Salud Mental.

Suplente: D^{ña} Tania García Gómez, Enfermera Especialista en Salud Mental.

TRIBUNAL: ENFERMERO/A MEJORA DE EMPLEO

PRESIDENTE:

Titular: D^{ña}. Dolores Carbonell Monsonís, Directora de Enfermería

Suplente: D. Joaquín Grifo Salas, Supervisor Urgencias

VOCALES:

Titular: D^{ña} Francisca Samblás Llorens, Supervisora Quirofano

Suplente: D^{ña} Clara Albiol Más, Supervisora Hospitalización Cirugía

Titular: D^{ña} Prado Cabañas Carraso, Supervisora Consultas

Suplente: D. José Daniel Grifo Collado, Enfermero.

Titular: D. Juan José García Córcoles, Enfermero

Suplente: D^{ña} Lidón Dols Montañés, Enfermera.

SECRETARIO:

Titular: D. Josep Vicent Chiva Peris, Supervisor Adjunto Dirección Enfermería



Suplente: D. Piedad Agulleiro Cánovas, Supervisora

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellón, 5 de abril de 2017.— EL DIRECTOR GERENTE, Joaquín Sanchís García.